

Madrid a 27 de abril de 2005

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SOGECABLE S.A. comunica que la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, ha aprobado todos los acuerdos sometidos a la misma.

Se adjunta relación de acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración de Sogecable, S.A., en su reunión posterior a la Junta General ha acordado reelegir a los consejeros D. Mariano Pérez Claver, miembro de la Comisión Ejecutiva y a D. Vincent Vallejo, miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo se informa de que con carácter transitorio, y en tanto se proceda a la ejecución del acuerdo 7º de la Junta General de Accionistas de ampliación de capital destinado a la cobertura de los planes de opciones sobre acciones aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de 16 de mayo de 2000 y 13 de mayo de 2003, el Consejo ha acordado atender la entrega de acciones de los beneficiarios que ejerciten sus opciones antes de dicha ejecución, mediante compras a ser efectuadas, en su caso, por una entidad financiera. Las condiciones de dicho programa temporal son: número máximo de acciones a adquirir: 310.090 acciones propias representativas del 0,25 % de su capital social; contravalor máximo: hasta un 10 % por encima del cambio medio ponderado o del cambio de cierre de la sesión bursátil del día o días en que se realicen las correspondientes operaciones; periodo de duración: hasta la ejecución del aumento de capital. Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2273/2003 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003 y en la Directiva 77/91/CEE.

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE SOGECABLE, S.A., CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2005**

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales - Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2004, y propuesta de aplicación del resultado.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2004, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, de lo que se desprende un resultado negativo de la sociedad de 157.193.449,42 euros, por lo que no procede distribuir resultados. Este resultado se aplicará íntegramente a la cuenta "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.

- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.**

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

- 3.- Cese y nombramiento de Consejeros.**

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Borja García-Nieto Portabella realizado por el Consejo de Administración de 16 de marzo de 2004, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Jesús de Polanco Gutiérrez y nombrar a D. Borja García-Nieto Portabella Consejero de la sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Mariano Pérez Claver realizado por el Consejo de Administración de 20 de julio de 2004, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. José María García Alonso, y nombrar a D. Mariano Pérez Claver Consejero de la sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Vincent Vallejo realizado por el Consejo de Administración de 26 de octubre de 2004, para cubrir la vacante producida por la dimisión de Jacques-Paul Espinasse y nombrar a D. Vincent Vallejo Consejero de la sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

4. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, en nombramiento de DELOITTE, S.L., con domicilio social en C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003, Madrid, CIF B-79104469, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Folio 188, sección 8, Hoja número M-54414 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S-0692, como auditor de Sogecable, S.A. para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio comprendido entre el día 1 de enero de 2005 y el día 31 de diciembre de 2005.

5. Ratificación de la cesión universal a favor de Sogecable S.A. de los activos y pasivos de las sociedades “Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A”., “Servicios Técnicos de Sogecable S.L.”, “Cable Antena S.A.” y “Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable S.L.”, de las que la compañía era socio único, disueltas sin liquidación en el proceso de reestructuración y racionalización del Grupo, así como de la gestión del Consejo de Administración en este asunto.

Se acuerda la ratificación de la cesión universal a favor de Sogecable S.A. de los activos y pasivos de las sociedades “Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A”., “Servicios Técnicos de Sogecable S.L.”, “Cable Antena S.A.” y “Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable S.L.”, de las que la compañía Sogecable S.A. era socio único, disueltas sin liquidación en el proceso de reestructuración y racionalización del grupo, que ha sido aceptada por D. Javier Díez de Polanco, en su cargo de Consejero Delegado, así como la gestión del Consejo de Administración en este asunto, facultando al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo para que adopten las decisiones oportunas firmando al efecto los documentos que procedan.

6. Modificación del artículo 5 (capital social) de los Estatutos sociales, para reflejar la posibilidad legal de emitir acciones sin voto y rescatables.

“Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, mediante la adición de un apartado 2 con la redacción siguiente:

“2.- La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

En consecuencia, el artículo 5 queda redactado como a continuación se estipula:

“Artículo 5.- Capital Social.

1.- El capital social se fija en la cifra de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (252.008.740) EUROS representado por CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (126.004.370) acciones nominativas y ordinarias, serie única, de DOS EUROS (2) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno (1) a la ciento veintiséis millones cuatro mil trescientos setenta (126.004.370), ambas inclusive. Todas ellas están totalmente desembolsadas.

2.- La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

7. Ampliación de capital, en la cuantía de 3.141.188 euros, mediante la emisión de 1.570.594 acciones rescatables, de la clase B y de las series B2005, B2006, B2007 y B2008, de 2 euros de valor nominal y 0,50 euros de prima de emisión cada una; exclusión total del derecho de suscripción preferente, en razón de destinarse las nuevas acciones a la cobertura de opciones sobre acciones aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de 16 de mayo de 2000 y 13 de mayo de 2003; previsión de suscripción incompleta; fijación de las condiciones de rescate; delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de la ampliación, incluyendo para la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

A) *Ampliar el capital social en tres millones ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho (3.141.188) euros, por emisión de un millón quinientas setenta mil quinientas noventa y cuatro (1.570.594) acciones de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, rescatables, que integrarán una nueva clase B, y dentro de ella cuatro series B2005, B2006, B2007 y B2008, numeradas correlativamente de la 1-B2005 a la 310.090-B2005, de la 1-B2006 a la 405.000-B2006, de la 1-B2007 a la 386.500-B2007, y de la 1-B2008 a la 469.004-B2008.*

Las 126.004.370 acciones existentes, ordinarias y numeradas correlativamente de la 1 a la 126.004.370, pasarán a integrar la nueva clase A, y a numerarse correlativamente de la 1-A a la 126.004.370-A.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 0,50 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de 2 euros, es superior al valor neto patrimonial de la acción de Sogecable, S.A., que asciende a 2,09 euros según el balance consolidado a 31 de diciembre de 2004, auditado y aprobado por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto primero del Orden del Día.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Sogecable, S.A. actualmente en circulación, salvo en lo referente al derecho de rescate regulado más abajo en el apartado B) de este acuerdo.

La emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Sogecable, S.A., en los términos establecidos en el artículo 159.1 TRLSA y por las razones de

interés social que lo justifican, habida cuenta de su finalidad, que reside en dar cobertura a:

- a) 310.090 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2002, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, para los ejercicios 2000, 2001 y 2002, destinado a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 16 de mayo de 2000 en relación con el punto sexto del Orden del Día, y cada una de las cuales atribuye el derecho a la compra de una acción a un precio de ejercicio de 25,13 euros y dentro de un plazo que expirará el próximo 13 de octubre de 2005;*
- b) 405.000 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2003, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, para los ejercicios 2003, 2004 y 2005, destinado a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 13 de mayo de 2003 en relación con el punto noveno del Orden del Día, y cada una de las cuales atribuye el derecho a la compra de una acción a un precio de ejercicio de 9,02 euros y dentro de un plazo que cursará el próximo año 2006 hasta el 9 de noviembre del mismo;*
- c) 386.500 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2004, al amparo del referido Plan aprobado por la citada Junta General de Accionistas del 13 de mayo de 2003, cada una de las cuales atribuye el derecho a la compra de una acción a un precio de ejercicio de 25,75 euros y dentro de un plazo que cursará el año 2007 hasta el 13 de septiembre del mismo; y*
- d) Un máximo de 469.004 opciones que quedan por adjudicar durante el presente año 2005, al amparo del referido Plan aprobado por la citada Junta General de Accionistas del 13 de mayo de 2003, y cada una de las cuales atribuirá el derecho a la compra de una acción, a un precio de ejercicio que se fijará por el Consejo de Administración o su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con arreglo a lo estipulado en el Plan, en función de la cotización de la acción durante los 180 días hábiles anteriores a la fecha de la Junta General Ordinaria de este año 2005, y ejercitable dentro de un plazo que cursará el año 2008 hasta, previsiblemente, el 24 de octubre del mismo.*

Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción a la entidad o entidades financieras que, con vistas a la aludida cobertura, sean designadas por el Consejo de Administración en uso de las facultades delegadas a que se refiere más abajo el apartado C) de este acuerdo.

Las nuevas acciones serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción. La ampliación se aprueba con posibilidad de suscripción incompleta.

- B) Las nuevas acciones son rescatables, con arreglo a lo estipulado en los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, exclusivamente a solicitud de los accionistas, y en las condiciones que a continuación se regulan.*

El derecho de rescate podrá ejercitarse, mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por el accionista, dentro de los respectivos plazos que a continuación de detallan:

- a) Las 310.090 acciones de la serie B2005, dentro del mes siguiente al día 13 de octubre de 2005, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2005;*
- b) Las 405.000 acciones de la serie B2006, dentro del mes siguiente al día 9 de noviembre de 2006, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2006;*
- c) Las 386.500 acciones de la serie B2007, dentro del mes siguiente al día 13 de septiembre de 2007, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2007; y*
- d) Las 469.004 acciones de la serie B2008, dentro del mes siguiente al día 24 de octubre de 2008, que es la fecha de expiración, previsiblemente, del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas*

en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2008 y de la clase B.

Asimismo mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por el accionista, podrá renunciarse en cualquier momento al derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A.

El precio de rescate será igual al tipo de emisión, esto es, 2,50 euros, y se pagará por la Sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la notificación de ejercicio del derecho de rescate, salvo que la modalidad de amortización requiriese acuerdo de la Junta General, en cuyo caso se pagará dentro de los dos meses siguientes a la primera Junta General que se celebre después de la mencionada fecha.

- C) *Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) TRLSA, facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda señalar la fecha en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en los apartados anteriores, y, a título meramente enunciativo:*
- a) *Designar la entidad o entidades financieras que, para la cobertura de las opciones a que se refiere este acuerdo, hayan de suscribir y desembolsar las nuevas acciones, y suscribir con ellas los contratos que sean oportunos, en los términos y condiciones que juzgue convenientes;*
 - b) *Dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social, tanto en primer lugar como consecuencia de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones, como posteriormente, cuantas veces sea necesario, como consecuencia de su amortización o conversión en acciones ordinarias, y de la extinción de la clase B y de cada una de sus cuatro series B2005, B2006, B2007 y B2008;*
 - c) *Redactar y formular cuantos folletos sean requeridos por la normativa del mercado de valores y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes;*
 - d) *Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones, y de las acciones ordinarias en que aquéllas se conviertan, esto último cuantas veces sea preciso, con todas las facultades que a tal*

efecto resulten necesarias, realizando las actuaciones oportunas y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y los depositarios emisores de certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios;

- e) *Efectuar ante las autoridades y organismos que en cada caso sean competentes las solicitudes de autorización o comunicaciones que se requieran;*
- f) *Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.*

8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social hasta veinte millones de euros, con facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente.

Facultar al Consejo de Administración, al amparo de los artículos 153.1.b) y 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de sustitución en su Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, para que, dentro del plazo de cinco años a contar de la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda acordar, en una o varias veces y en la oportunidad y en la cuantía que decida, el aumento del capital social hasta veinte millones de euros, por emisión de hasta diez millones de nuevas acciones, ordinarias, de dos (2) euros de valor nominal, más la prima de emisión que el Consejo de Administración determine, cada una de ellas, y todo ello con facultad de exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente.

9. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2004.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el 16 de marzo de 2004, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.

Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de Sogecable, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación, y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran no exceda del referido 5% del capital social de Sogecable, S.A..

Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá a su valor nominal y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones adquiridas podrán ser entregadas a los destinatarios del Sistema de opciones o del plan especial de retribución a los que se refiere el acuerdo sexto aprobado en la Junta General de la sociedad celebrada el 16 de mayo de 2000, así como también a aquellos designados en el Plan de Opciones que se aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2003, todo ello sin perjuicio alguno de la ampliación de capital aprobada por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto 7º del Orden del Día.

10. Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Rodolfo Martín Villa, en el

Consejero Delegado D. Javier Díez de Polanco y en el Secretario D. Iñigo de Loyola Dago Elorza, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.